

## Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

## Asignatura: Juicio Oral

## 1- Ubicación de la asignatura

Código de la Asignatura:	<b>332-15108</b>			
Asignatura:	<b>Juicio Oral</b>			
Carrera:	Abogacía			
Plan:	2004			
Año de dictado/ Ciclo lectivo:	2013			
Duración (cuatrimestral /anual):	Cuatrimestral			
Modalidad (Presencial/ a distancia):	Presencial			
Régimen de Promoción/ (Indicar Examen Final/ Examen Parcial/ Trabajo Final)	Examen Parcial			
Ubicación de la asignatura en el Plan de Estudios:	Octavo Modulo			
Carga Horaria:	Teóricas	Prácticas	Total Semanal	Total Cuatrimestral
	---	---	08	120
Correlatividades:	Anterior	Posterior	Código	
	327	---	---	

## 2- Cuerpo Docente- Autoridades:

Profesor a cargo de la asignatura Código de la Asignatura	Apellido y Nombre <b>Baños, Javier Ignacio</b>
Cargo	Titular Regular
Director de Carrera	Apellido y Nombre Dr. Babington, Roberto E.
Dirección de Estudios	Apellido y Nombre Dr. Rodríguez Bustamante, Carlos Alberto

## Integrantes de la cátedra.

N°	Apellido y Nombre	Cargo desde - hasta
1	Rodríguez, Diego	Adjunto Regular
2	Viviano Hidalgo, Andrés	J.T.P. Interino
3	Gervasi, Pablo Nicolás	Ayudante de Cátedra

## 3. Aspectos Específicos

3.1 Encuadre General - Fundamentación:

- ✓ Teórico Práctico.
- ✓ Un cuatrimestre de duración.
- ✓ Tres reuniones semanales de dos horas casa día.
- ✓ Destinados a cursantes de la carrera de abogacía, debiendo los mismos contar con las materias correlativas establecidas para la asignatura en el plan de estudios 2004.
- ✓ La asignatura se enfoca a través de tres ejes troncales: 1) El sistema Acusatorio como eje del proceso penal; 2) Las garantías constitucionales como límite máximo a la potestad coercitiva del estado; 3) El debido proceso penal, como correlato de un sistema que se sustenta en las dos columnas anteriores: el principio acusatorio y las garantías constitucionales.-

## EXPECTATIVAS DE LOGRO:

- Que el alumno despierte su interés sobre la materia de estudio.
- Que conozca y aprenda los conocimientos indispensables para actuar en el marco de un proceso oral, con su correlato de publicidad y contradicción.
- Que pueda comprender y analizar los principios que fundamental la oralidad: el principio acusatorio, la intermediación, la continuidad, la bilateralidad y la publicidad.
- Que logre desarrollar las siguientes aptitudes:

- Capacidad para desempeñarse correctamente en un juicio oral, sea en el rol de abogado defensor, desde la óptica del Ministerio Público Fiscal o como Juez.
- Desarrollo de un análisis crítico y objetivo respecto de las hipótesis de trabajo concretas traídas a su estudio ó que se le presenten en la vida profesional, en el marco del enjuiciamiento oral tanto a nivel provincial como nacional e incluso internacional.
- Resolución pragmática de las situaciones planteadas en base a las múltiples hipótesis de trabajo generadas en el marco de audiencias orales, a fin de resolver satisfactoriamente y a partir de casos concretos: formas de argumentación, planteamiento de reservas, articulación de recursos y elaboración de alegatos.

#### **FUNDAMENTOS DE LA MATERIA:**

La asignatura se sustenta en el conocimiento, análisis y puesta en práctica de la doctrina, legislación y jurisprudencia en materia de Juicios Orales, públicos y contradictorios que se han instaurado a nivel nacional e internacional a partir de las sucesivas reformas en los códigos de procedimientos acusatorios, de los cuales, la ley 11.922 es un ejemplo paradigmático en la provincia de Buenos Aires.-

Se trata de fortalecer en los alumnos los conocimientos y hábitos necesarios para el desarrollo de los postulados acusatorios, tanto a nivel de la práctica de la oralidad como de la continuidad, de la intermediación y de la contradicción.

#### **DESARROLLO DE LOS FUNDAMENTOS DE LA MATERIA**

- Para llevar adelante esta tarea, se parte de un principio fundamental que es el conocimiento del sistema acusatorio, como única forma legítima de desarrollar el debido proceso en términos constitucionales.

En miras a lograr este desarrollo, se inicia la propuesta pedagógica con un marco teórico que contiene un repaso por los distintos tipos de sistemas que se han sucedido a lo largo de la historia, por cuanto el estudio y el aprendizaje de las reglas del arte de los juicios orales resulta inseparable del acabado conocimiento de los institutos que se han ido sucediendo en la historia del derecho procesal penal.

Como enseñaba el maestro Vélez Mariconde, el estudio del pasado ilumina el presente, y la aprehensión de la historia resulta una tarea ineludible para el intérprete. Este panorama histórico servirá para poner de relieve la existencia de dos intereses en juego en el proceso penal, los que van de la mano con una concepción política del hombre y del estado, y que a su vez se traducen en un predominio bien por las garantías individuales, bien por la eficacia sobre estas garantías.

El estudio del pasado ilustrará a los alumnos en la comprensión de la necesidad de establecer los principios en que se basa el acusatorio: la oralidad por oposición a la forma escrita, e indispensable para establecer la única posibilidad de compatibilizar el proceso penal con la manda constitucional de dar publicidad a los actos de gobierno.

La intermediación y la contradicción, también se seguirá de este análisis, devienen como frutos maduros de este árbol de la oralidad, que se opone a vetustas prácticas inquisitivas, hoy dejadas de lado en la mayoría de los sistemas civilizados.

- En segundo lugar se pasa a comprender el sistema de garantías constitucionales dentro del marco del juicio oral, público y contradictorio, por cuanto cada uno de los elementos que surgen del texto y bloque de constitucionalidad, tienen que tener un reflejo y una razón de ser en el sistema acusatorio.

Así se entenderá como el respeto por la dignidad humana no solo resulta un imperativo supralegal sino que además, es el factor que le da vida y sentido, a todos los principios constitucionales que de algún modo se traducen en institutos acusatorios. En este sentido se desarrollarán cuatro pilares fundamentales: 1) la humanidad en el proceso penal; 2) El principio de inocencia; 3) el derecho a la libertad y 4) el principio del juez natural. Pero todos estos elementos, encajados perfectamente y correlacionados con el sistema de gobierno, arrojarán como producto final un juicio oral y público que respete y garantice el contradictorio. Mantenemos este desarrollo, en el entendimiento de que la práctica forense para el fortalecimiento de la oralidad es impensable, y por cierto inútil, sin la aprehensión de estos postulados que son su "A, B, C", su sentido, su finalidad y su razón de ser en el proceso penal.

Los temas indicados precedentemente, serán abordados en forma sistemática y utilizando como columna vertebral la actual discusión sobre la oralidad en el proceso penal, teniendo en cuenta no solo la doctrina nacional y su jurisprudencia, sino también la moderna doctrina internacional y la jurisprudencia de los tribunales internacionales y de organismos de Derechos Humanos.

- Por último, el entrenamiento en la práctica de las garantías constitucionales a través de su análisis y aplicación sistemática, con su desarrollo final en los postulados del principio acusatorio, servirán a su vez, para dar pie y apoyo, a una nueva estructura que resulta de las dos anteriores. Nos referimos al debido proceso legal constitucionalidad cuya fundamentación en la oralidad y en los anteriores postulados no será puramente azar sin consecuencia inevitable de la forma procesal adoptada.

La acusación, la defensa, la prueba y la sentencia, verán así la luz luego de un andamiaje de principios derivados del acusatorio, en correlación con las mencionadas garantías para formar un todo coherente y congruente, con su proyección a cada una de las fases del proceso penal. Pero particularmente, esta luz del debido proceso constitucional, se verá reflejada durante el Juicio Oral, eje central de nuestra disciplina y motivo de estudio y de praxis a través de sus diferentes movimientos.

Acusación; Defensa; Prueba y Sentencia, verán así sus correlatos prácticos y teóricos, en los lineamientos y alegatos de las partes durante el juicio, en la producción de prueba en el debate y en el veredicto y sentencia del tribunal. Pero también, estos principios de la oralidad tendrán sentido y serán reflejados hacia las otras fases del juicio que por no ser principales, no por ello dejan de ser imprescindibles.

Durante la IPP, los principios de la oralidad se verán reflejados a la hora de anticipar prueba, porque para respetar el contradictorio el sistema deberá rodear estos actos de ciertas disposiciones, de manera de recrear la escena del juicio oral. Pero también en la etapa recursiva, la oralidad vuelve a penetrar con sus especiales características, impregnando todo el procedimiento, dando razón de ser a los institutos y abarcando la misma fase de ejecución.

La propuesta pedagógica del programa apunta a iniciar a los estudiantes en la particular naturaleza dinámica de la praxis oral, pero sin desmerecer los postulados teóricos que la hacen posible, que le brindan substancia y de los cuales resulta inseparable.

Por tal motivo es que se insiste en la formación tanto desde el punto de vista teórico como práctico, brindando pautas formativas tendientes a fomentar la creación de hábitos y aptitudes profesionales que permitan afrontar las complejas situaciones a las que son sometidos los actores de un proceso penal, sea cual sea el rol que se desempeñe (como Juez, Fiscal o Defensor).

No puede soslayarse el tratamiento exhaustivo de ésta disciplina como asignatura estructural de toda formación jurídica en la carrera del Abogado. Por un lado y sin duda, la disciplina conforma la columna fundamental que regula las relaciones entre del Derecho Procesal Penal y el sistema de Garantías Constitucionales, entre el sujeto de derecho y el imputado como "cosa", en enfática afirmación de Calamandrei, cuando recordaba que no existe libertad, cada vez que las leyes hacen que el hombre deje de ser persona para convertirse en cosa: "persona", no "cosa", recordaba el célebre jurista en uno de sus más brillantes discursos (U. de Florencia, 1950).

Estos aspectos reseñados, nos han llevado a efectuar una selección específica de los temas que formarán el contenido curricular de la materia. Para ello se han valorado los diversos ámbitos de aplicación de la asignatura, sus diversos ejes temáticos y su funcionalidad, manifestada no sólo desde los aspectos institucionales propios de la praxis jurídica, con las diversas posturas gravitando en el campo de las variadas opiniones, sino también dentro del estricto marco de la normativa legal vigente tanto a nivel nacional como en el campo internacional de los derechos humanos.

La propuesta integra la conformación de diez unidades temáticas que abarcan diversos aspectos de la praxis oral y de la disciplina, hallándose dividido el programa en tres partes fundamentales: La primera dedicada al estudio e implementación práctica a través del juicio oral de los postulados acusatorios (oralidad, publicidad, intermediación, continuidad y contradicción).

La segunda parte, contenida entre las unidades IV y VII, abordan el problema de las garantías constitucionales, en el marco de la implementación práctica del juicio oral. Así se destacan el principio de Humanidad; de Inocencia; El derecho a la libertad; el principio de Juez Natural así como las incumbencias del sistema republicano de gobierno y sus correlatos en el juicio oral.

Finalmente, la tercera parte abarca tres unidades (VIII, IX y X) que se dedican, amén de la implementación práctica de todos los elementos aprehendidos en las unidades anteriores, a la síntesis y desenlace final de las garantías constitucionales y los principios acusatorios, en el debido proceso penal y sus respectivas fases: Acusación, Defensa, Prueba y Sentencia. Esta tercera parte, se encuentra también coronada con una exégesis de la ley procesal vigente, en donde se facilita una revisión -desde el punto de vista empírico- de aquellos principios y conocimientos internalizados en las unidades anteriores.-

La materia contenida de la manera indicada, intenta dotar a los educandos de las herramientas y elementos pragmáticos básicos para desempeñarse coherentemente en el universo operativo de los

juicios orales, aprehendiendo los diversos panoramas conceptuales e internalizando las enseñanzas prácticas forenses indispensables, respecto de las variadas y plurales roles en la amplia gama de tópicos que genera nuestra especialidad.

Se trata de profundizar en el estudio y análisis de experiencias, hábitos y doctrinas jurisprudenciales, como fundamento de aptitudes generales respecto de cada contingencia que presenta la oralidad, haciéndose hincapié en la teoría como fundamento de la praxis, de manera de intentar lograr -como diría Colmo- un punto de equilibrio o una ecuación real entre el derecho de los libros, y el derecho de la vida. Un punto de equilibrio en el cual no sea posible suprimir las libertades individuales de los imputados, en función de las exigencias de una irracionalidad funcional al estado. Una ecuación real en la que sea posible que el sistema acusatorio que impone la oralidad articulada en nuestros procedimientos, sirva para traducirse en realidad concreta.

Si el derecho no sirve para traducirse en realidad concreta, para administrar por decirlo así, el pan de la justicia entre los ciudadanos, entonces, el derecho -como diría Calamandrei, no sirve para nada.

**3.2 Contenidos Previos:** Introducirse en la práctica forense penal, requiere ciertos conocimientos científicos que pertenecen a otras disciplinas. En particular, para abordar la asignatura resulta necesario haber cursado y aprobado Derecho Penal I (parte general); Derecho Penal II y III (la parte especial del derecho penal) así como la asignatura Derecho Procesal I (Derecho procesal penal).-

**3.3 Contenidos Mínimos:** La materia se desarrolla en unidades, agrupadas en lo sustancial tomándose en cuenta las tres partes esenciales de la asignatura: El sistema acusatorio; las garantías constitucionales y el debido proceso penal, todo ello en el marco del Juicio Oral en materia penal. A los fines metodológicos, se opta por comenzar desarrollando los sistemas procesales, y luego el acusatorio, porque el problema de la oralidad depende en buena medida de la afirmación de estos principios rectores. En seguida se aborda el sistema de garantías, que da vida y sentido a estos principios analizados en las unidades anteriores y por último se aplica todo ello a su correlato natural del debido proceso constitucional. En todo momento se pone el acento en el aspecto dinámico y práctico del juicio oral, pero sin desmedro de la perspectiva doctrinaria, histórica y jurisprudencial porque sin estas últimas, la praxis carecería de sentido.

**3.4 Objetivos Generales:** Conseguir un manejo amplio y general, de los institutos que regulan la praxis judicial en el marco del juicio oral del procedimiento penal. Ello así, con manejo de la DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA más importante a nivel nacional e internacional en lo que se refiere al Juicio Oral y a los principios acusatorios en general.

**3.5 Objetivos Específicos:**

Adquirir destrezas instrumentales en el ejercicio de la práctica profesional.

Capacidad para desempeñarse correctamente en un juicio oral, sea en el rol de abogado defensor, desde la óptica del Ministerio Público Fiscal o como Juez.

Desarrollo de un análisis crítico y objetivo respecto de las hipótesis de trabajo concretas traídas a su estudio o que se le presenten en la vida profesional, en el marco del enjuiciamiento oral tanto a nivel provincial como nacional e incluso internacional.

Resolución pragmática de las situaciones planteadas en base a las múltiples hipótesis de trabajo generadas en el marco de audiencias orales, a fin de resolver satisfactoriamente y a partir de casos concretos: formas de argumentación, planteamiento de reservas, articulación de recursos y elaboración de alegatos.

**3.6 PROGRAMA ANALÍTICO DE CONTENIDOS:**

**PRIMERA PARTE: EL SISTEMA ACUSATORIO**

**UNIDAD I: LOS SISTEMAS PROCESALES**

1. Sistemas Procesales: Introducción. Sistema acusatorio. Jurisdicción. Las partes. El sistema de valoración de la prueba: Ana crítica vs. Prueba tasada. La opción por la oralidad incompatible con la prueba tasada. La recolección de los elementos de convicción. La prueba en sentido estricto: la producida durante el debate. Los principios de inmediación, continuidad, y bilateralidad. La contradicción. La publicidad. La oralidad. El acusatorio como proceso legal querido por la constitución. El sistema inquisitivo y el indebido proceso legal. Sistema mixto. Breve reseña histórica. Estructura y

organización del sistema oral. Implicancias del sistema acusatorio en el sistema de juicio oral vigente a nivel nacional y provincial.

#### **UNIDAD II: EL MODELO ACUSATORIO**

1. El principio de igualdad de armas.- 2. El principio contradictorio durante la fase de debate.- 3.-El principio de inmediación en el momento de la producción probatoria. 4.- La continuidad del debate.- 5.- La forma de recrear las condiciones del juicio durante la instrucción suplementaria. 6.- La recreación del juicio, como único criterio válido para permitir la incorporación de prueba escrita durante el debate. La valoración de la prueba en el sistema acusatorio: intima convicción y sana crítica. El vetusto sistema de las pruebas tasadas. Incompatibilidad de la prueba tasada en el procedimiento oral. El problema de los recursos: sistema recursivo compatible con la oralidad. El control de los hechos por el tribunal superior. Doctrina del fallo casual. Los recursos extraordinarios en el sistema acusatorio.

#### **UNIDAD III: HACIA UN SISTEMA DE JUICIO ORAL**

1.- La I.P.P. como fase meramente preparatoria del verdadero juicio en sentido estricto.- 2.- Los anticipos extraordinarios de prueba durante la I.P.P., y la posibilidad de incorporarlos por lectura al debate.-3.- Las diligencias de la instrucción suplementaria.- 4.- Incorporación por lectura de testimonios para verificar posibles contradicciones.- 5.- El juicio oral como verdadera etapa fundamental del proceso.- 6.- Los órganos de juicio como tribunales de única instancia.- 7.- Hacia un nuevo paradigma de estructuración del poder judicial. 8.-Los procesos por flagrancia y directísimos. 9.- El sistema de fortalecimiento del principio acusatorio a nivel provincial. 10.- Perspectiva constitucional del novísimo sistema de flagrancia.-

### **SEGUNDA PARTE: GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL JUICIO ORAL**

#### **UNIDAD IV: EL SISTEMA DE GARANTÍAS EN EL JUICIO ORAL**

1.- Introducción al sistema de garantías.- 2.- El bloque de constitucionalidad en proyección del sistema de juicio oral.- 3.- Los intereses individuales al amparo del bloque de constitucionalidad. 4.- La potestad represiva del estado, desde el prisma del principio acusatorio. 5.- El principio de humanitas, y su colorario en el procedimiento oral. 6.- El principio de inocencia en función del procedimiento oral. 7.- El juicio oral y el derecho a la libertad.- 8.- La garantía del juez natural, en las bases del sistema de enjuiciamiento oral.- 9.- El sistema de gobierno y el principio de razonabilidad en el ámbito del procedimiento oral. 10.- El sistema acusatorio, como colofón de los principios y garantías constitucionales.

#### **UNIDAD V: LA DIGNIDAD HUMANA EN EL SISTEMA DE JUICIO ORAL**

1.-Garantías individuales en función de la potestad represiva del estado.- 2.- Las garantías individuales como derivación natural del bloque de constitucionalidad.- 3.- Principios y garantías derivadas de la dignidad del ser humano.- 4-Humanitas en el proceso penal.-el imputado como persona y no como cosa.- incoercibilidad del imputado como órgano de prueba.-igualdad de armas.-límites formales a la averiguación de la verdad.-sistema de nulidades.- exclusiones probatorias. Excepciones a las reglas de exclusión. Derecho a gozar de ciertos bienes: propiedad. Secuestros. Allanamientos. Intervenciones telefónicas. Correo electrónico. Derechos inherentes a la dignidad humana. La libertad y el principio de inocencia. 5.- El estado jurídico de inocente. El derecho del imputado a ser tratado como inocente. El proceso legal previo. La indubio pro reo. El principio del onus probandi. La defensa en juicio: derecho al conocimiento de la imputación. Ppio. De congruencia. Derecho a ser oído. Derecho a la igualdad de armas. Reformatio in peius. Doble conforme y doble jeopardy. Ne bis in idem: identidad objetiva, subjetiva y de causa. 6.- La libertad como regla. El Art. 28 de la C.N. La necesidad de una condena firme para la imposición de una pena. La garantía del juez natural y del debido proceso. Potestad coercitiva del estado como derivación de la potestad represiva: principios que la legitiman. Razonabilidad. Verosimilitud del derecho invocado. Peligro en la demora. Plazo razonable.- 7.- El principio del juez natural. Imparcialidad del juzgador. Organización federal. Problemas de competencia.

#### **UNIDAD VI: EL ROL DEL SISTEMA DE GOBIERNO EN EL PROCESO ORAL**

1. El sistema de gobierno como presupuesto del sistema acusatorio. 2.- Principio republicano de gobierno y sistema de juicio oral. 3.- La publicidad de los actos de gobierno, en relación a la publicidad del debate. 4.- El principio de razonabilidad y sus consecuencias en el procedimiento oral. Límite a la

aplicación de los diversos institutos del juicio oral. 5.- El juicio oral por jurados.- 6.- Sistema de jurado escavinao y sistema anglosajón. 7.- Visiones unilaterales del sistema procesal. 8.- Los fines del proceso y el sistema de enjuiciamiento oral. La averiguación de la verdad. Límites. La aplicación de la ley. Proporcionalidad. 9.- Las medidas de coerción durante la fase de juicio.-

#### **UNIDAD VII: LA POTESTAD REPRESIVA DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE LA ORALIDAD**

1.- La visión unilateral del proceso penal.- 2.- El sistema oral en función de la concepción política imperante.- 3.- Límites a los derechos individuales.- 4.- Inversión de los términos del artículo 18 de la constitución nacional. 5.- La potestad represiva del estado, como derivación del artículo 18 de la C.N. 6.- El bloque de constitucionalidad y la legitimación de la potestad represiva. 7.- Supuestos especiales: genocidio y delitos aberrantes. 8.- El juicio oral y la determinación judicial de la pena. 9.- Cesura de juicio. 10.- La potestad jurisdiccional como derivación de la potestad represiva del estado.- 11.- La potestad coercitiva, como derivación de la potestad jurisdiccional. 12.- La averiguación de la verdad y la aplicación de la ley como norte de la aplicación de medidas de coerción en la fase de juicio. 13.- Las disposiciones de la ley 11.922 a la luz del bloque de constitucionalidad. 14.- Disposiciones del digesto formal nacional.- 15.- Otros sistemas vigentes a nivel nacional e internacional.-

#### **TERCERA PARTE: EL JUICIO ORAL EN EL MARCO DEL DEBIDO PROCESO LEGAL**

##### **UNIDAD VIII: SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO ORAL Y DEBIDO PROCESO LEGAL**

1.- Juicio oral y debido proceso.- 2.- Fundamentos del debido proceso en el sistema de enjuiciamiento oral.- 3.- La opción por el modelo acusatorio como única garantía de debido proceso oral.- 4.- El debido proceso vs. El indebido proceso constitucional, en el marco del sistema de enjuiciamiento oral.- 5.- Las fases del debido proceso en el sistema de juicio oral.- 6.- La acusación. Naturaleza. Principios. Fundamentos. Reglas prácticas para su implementación.- 7.- La defensa. Naturaleza. Principios. Fundamentos. Reglas prácticas para su implementación.- 8.- La prueba. Naturaleza. Principios. Fundamentos. Reglas prácticas para su implementación. Exclusiones probatorias. Excepción a las reglas de exclusión. Existencia de vías paralelas. Teoría del fruto del árbol venenoso. 9.- La determinación judicial de la pena en el marco del proceso oral. Principios y fundamentos. Valoración de atenuantes y agravantes. 10.- Unificación de penas en el marco del procedimiento oral.- 11.- Proyección del debido proceso a las distintas fases del juicio oral.

##### **UNIDAD IX: PROYECCIÓN DEL DEBIDO PROCESO AL SISTEMA DE JUICIO ORAL**

1.- El debido proceso constitucional en la interpretación de nuestra corte suprema de justicia de la nación y su correlato el sistema de enjuiciamiento oral. 2.- “Acusación, defensa, prueba y sentencia” en función del desarrollo del debate oral: “apertura, prueba, alegato de la acusación, alegato de la defensa, veredicto y sentencia”. 3.- Reflejo del debido proceso, en la investigación preparatoria del juicio oral. 4.- Reflejo del debido proceso, en la fase recursiva. La reposición. La casación. Los recursos extraordinarios ante los máximos tribunales provinciales. El debido proceso constitucional y la cuestión federal, en el marco del sistema de enjuiciamiento oral. 5.- Proyección del debido proceso legal en la fase de ejecución, en el marco del sistema de enjuiciamiento oral. 6.- Legitimidad de los procesos abreviados en el marco del sistema de juicio oral.- 7.- Constitucionalidad del proceso directísimo y los mecanismos alternativos de solución de conflictos. 8.- La oralidad vs. Otras formas de procesos ilegítimos. 9.- La publicidad, la contradicción, la inmediatez y la continuidad, como únicos límites al proceso ilegítimo, en el marco del sistema de enjuiciamiento oral.-

##### **UNIDAD X: EL MODELO VIGENTE DE JUICIO ORAL: REGLAS PARA SU ARTICULACIÓN**

1.- Integración del tribunal y radicación del proceso.- 2.- La audiencia preliminar y sus implicancias constitucionales.- las pruebas a utilizar durante el debate. La validez constitucional de los actos de I.P.P.; excepciones; unión y separación de juicios; la necesidad de una instrucción suplementaria; el ocultamiento de prueba a la defensa.- 3.- Fijación de la vista de causa luego de la instrucción suplementaria.- 4. El sobreseimiento durante la fase de juicio. 5.- La audiencia de debate. 6.- la oralidad y la publicidad durante el debate.- 6.- Prohibición de acceso a la sala de audiencia: naturaleza y requisitos.- 7.- Continuidad y suspensión del debate. 8.- Postergación extraordinaria.- 9.- Presencia de las partes y poder de policía y disciplina. 9.- Los actos del debate. Apertura. Dirección. Cuestiones preliminares. Desarrollo. Facultades del imputado. Ampliación del requerimiento fiscal. Formas del interrogatorio y recepción de la prueba. Nuevas pruebas. Iniciativa probatoria. 10.- Los alegatos de las

partes. 11.- Acta de debate. Resumen, grabación y versión taquigráfica. 12.- Veredicto y sentencia en el juicio oral. 13.- Cesura de juicio. 14.- Procedimientos especiales. Juicio correccional. Directo. Directísimo. Procedimiento por flagrancia. Habeas corpus y juicio abreviado. 15.- Sistema recursivo.

### 3.7 **Bibliografía específica para cada unidad:**

#### **UNIDAD I: LOS SISTEMAS PROCESALES**

##### **Fuentes de Información:**

- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004, Pág. 5 y ss.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- FALCONE Roberto A. y MADINA Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 269 y ss.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en Prudentia Iuris, Nro. 50, UCA, Bs. As, 1999.-
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, t I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

#### **UNIDAD II: EL MODELO ACUSATORIO**

##### **Fuentes de Información:**

- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004, Pág. 5 y ss.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- FALCONE Roberto A. y MADINA Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 269 y ss.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en Prudentia Iuris, Nro. 50, UCA, Bs. As, 1999.-
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, t I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

#### **UNIDAD III: HACIA UN SISTEMA DE JUICIO ORAL**

##### **Fuentes de Información:**

- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004, Pág. 5 y ss.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- FALCONE Roberto A. y MADINA Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 269 y ss.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en Prudentia Iuris, Nro. 50, UCA, Bs. As, 1999.-
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.

- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, t I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

#### UNIDAD IV: EL SISTEMA DE GARANTÍAS EN EL JUICIO ORAL

##### Fuentes de Información:

- AAVV: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal, Constitución, Poder Político y Derechos Humanos*, editorial La Ley, Tomo III.
- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BACIGALUPO, Enrique: *Principios constitucionales de derecho penal*, Editorial Hammurabi, (José Luis Depalma editor), Bs. As., 1999, Pág. 75.-
- BIDART CAMPOS, Germán: *Tratado de derecho constitucional argentino*, Ediar, Bs. As., 1999, tomo I, Pág. 627.-
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs.As., 2004, Pág. 5 y ss.
- Del mismo: *Apostillas, Derecho Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires*, editorial Dunken, Bs. As., 2002.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993, Pág. 129 y ss.
- CARRIÓ, Alejandro D.: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, Hammurabi, Bs. As., 1999, Pág. 31 y ss.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- FERRAJOLI, Luigi: *Derecho y Razón. Teoría del galantismo penal*, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Editorial Trotta S.A., Madrid, 2000, Pág. 122.
- MALLO, Mario M.: *Derecho Procesal Penal Argentino*, edición de Juristas Argentinos Asociados SRL, Bs. As., 1956, volumen I.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- NUÑEZ, Ricardo: *Tratado de Derecho Penal, parte general*, editorial Lerner, 1976, Pág. 106 y ss.
- RIVACOBBA, Manuel: *Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal*, en *Doctrina Penal*, año 11, De Palma, Bs. As., 1988, Pág. 244.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en *Prudentia Iuris*, Nro. 50, UCA, Bs.As., 1999.-
- SOLER, Sebastián: *Derecho Penal Argentino*, editorial TEA, Bs. As., 1998, pág. 135 y ss.
- VARELA, Casimiro, A.: *Fundamentos Constitucionales de derecho procesal penal*, Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1999.
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl: *Tratado de derecho penal, parte general*, Editorial Ediar, Bs. As., 1980, Pág. 131 y ss.

#### UNIDAD V: LA DIGNIDAD HUMANA EN EL SISTEMA DE JUICIO ORAL

##### Fuentes de Información:

- AAVV: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal, Constitución, Poder Político y Derechos Humanos*, editorial La Ley, Tomo III.
- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BACIGALUPO, Enrique: *Principios constitucionales de derecho penal*, Editorial Hammurabi, (José Luis Depalma editor), Bs. As., 1999, Pág. 75.-
- BIDART CAMPOS, Germán: *Tratado de derecho constitucional argentino*, Ediar, Bs. As., 1999, tomo I, Pág. 627.-
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs.As., 2004, Pág. 5 y ss.



- Del mismo: *Apostillas, Derecho Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires*, editorial Dunken, Bs. As., 2002.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993, Pág. 129 y ss.
- CARRIÓ, Alejandro D.: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, Hammurabi, Bs. As., 1999, Pág. 31 y ss.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- FERRAJOLI, Luigi: *Derecho y Razón. Teoría del galantismo penal*, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Editorial Trotta S.A., Madrid, 2000, Pág. 122.
- MALLO, Mario M.: *Derecho Procesal Penal Argentino*, edición de Juristas Argentinos Asociados SRL, Bs. As., 1956, volumen I.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- NUÑEZ, Ricardo: *Tratado de Derecho Penal, parte general*, editorial Lerner, 1976, Pág. 106 y ss.
- RIVACOBBA, Manuel: *Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal*, en *Doctrina Penal*, año 11, De Palma, Bs. As., 1988, Pág. 244.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en *Prudentia Iuris*, Nro. 50, UCA, Bs.As., 1999.-
- SOLER, Sebastián: *Derecho Penal Argentino*, editorial TEA, Bs. As., 1998, pág. 135 y ss.
- VARELA, Casimiro, A.: *Fundamentos Constitucionales de derecho procesal penal*, Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1999.
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl: *Tratado de derecho penal, parte general*, Editorial Ediar, Bs. As., 1980, Pág. 131 y ss.

## UNIDAD VI: EL ROL DEL SISTEMA DE GOBIERNO EN EL PROCESO ORAL

### Fuentes de Información:

- AAVV: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal, Constitución, Poder Político y Derechos Humanos*, editorial La Ley, Tomo III.
- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BACIGALUPO, Enrique: *Principios constitucionales de derecho penal*, Editorial Hammurabi, (José Luis Depalma editor), Bs. As., 1999, Pág. 75.-
- BIDART CAMPOS, Germán: *Tratado de derecho constitucional argentino*, Ediar, Bs. As., 1999, tomo I, Pág. 627.-
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs.As., 2004, Pág. 5 y ss.
- Del mismo: *Apostillas, Derecho Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires*, editorial Dunken, Bs. As., 2002.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993, Pág. 129 y ss.
- CARRIÓ, Alejandro D.: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, Hammurabi, Bs. As., 1999, Pág. 31 y ss.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- FERRAJOLI, Luigi: *Derecho y Razón. Teoría del galantismo penal*, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Editorial Trotta S.A., Madrid, 2000, Pág. 122.
- MALLO, Mario M.: *Derecho Procesal Penal Argentino*, edición de Juristas Argentinos Asociados SRL, Bs. As., 1956, volumen I.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- NUÑEZ, Ricardo: *Tratado de Derecho Penal, parte general*, editorial Lerner, 1976, Pág. 106 y ss.

- RIVACOBBA, Manuel: *Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal*, en *Doctrina Penal*, año 11, De Palma, Bs. As., 1988, Pág. 244.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en *Prudentia Iuris*, Nro. 50, UCA, Bs.As., 1999.-
- SOLER, Sebastián: *Derecho Penal Argentino*, editorial TEA, Bs. As., 1998, pág. 135 y ss.
- VARELA, Casimiro, A.: *Fundamentos Constitucionales de derecho procesal penal*, Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1999.
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl: *Tratado de derecho penal, parte general*, Editorial Ediar, Bs. As., 1980, Pág. 131 y ss.

## UNIDAD VII: LA POTESTAD REPRESIVA DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE LA ORALIDAD

### Fuentes de Información:

- AAVV: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal, Constitución, Poder Político y Derechos Humanos*, editorial La Ley, Tomo III.
- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BACIGALUPO, Enrique: *Principios constitucionales de derecho penal*, Editorial Hammurabi, (José Luis Depalma editor), Bs. As., 1999, Pág. 75.-
- BIDART CAMPOS, Germán: *Tratado de derecho constitucional argentino*, Ediar, Bs. As., 1999, tomo I, Pág. 627.-
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs.As., 2004, Pág. 5 y ss.
- Del mismo: *Apostillas, Derecho Procesal Penal en la provincia de Buenos Aires*, editorial Dunken, Bs. As., 2002.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993, Pág. 129 y ss.
- CARRIÓ, Alejandro D.: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, Hammurabi, Bs. As., 1999, Pág. 31 y ss.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- FERRAJOLI, Luigi: *Derecho y Razón. Teoría del galantismo penal*, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Editorial Trotta S.A., Madrid, 2000, Pág. 122.
- MALLO, Mario M.: *Derecho Procesal Penal Argentino*, edición de Juristas Argentinos Asociados SRL, Bs. As., 1956, volumen I.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- NUÑEZ, Ricardo: *Tratado de Derecho Penal, parte general*, editorial Lerner, 1976, Pág. 106 y ss.
- RIVACOBBA, Manuel: *Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal*, en *Doctrina Penal*, año 11, De Palma, Bs. As., 1988, Pág. 244.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en *Prudentia Iuris*, Nro. 50, UCA, Bs.As., 1999.-
- SOLER, Sebastián: *Derecho Penal Argentino*, editorial TEA, Bs. As., 1998, pág. 135 y ss.
- VARELA, Casimiro, A.: *Fundamentos Constitucionales de derecho procesal penal*, Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1999.
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl: *Tratado de derecho penal, parte general*, Editorial Ediar, Bs. As., 1980, Pág. 131 y ss.

**UNIDAD VIII: SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO ORAL Y DEBIDO PROCESO LEGAL****Fuentes de Información:**

- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004, Pág. 5 y ss.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en Prudentia Iuris, Nro. 50, UCA, Bs. As, 1999.-
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

**UNIDAD IX: PROYECCIÓN DEL DEBIDO PROCESO AL SISTEMA DE JUICIO ORAL****Fuentes de Información:**

- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004, Pág. 5 y ss.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As., Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- NIEVA WOODGATE, Federico Guillermo: *Teoría y Técnica de la Oralidad, en el proceso penal bonaerense*, ediciones Alcotam, Bs. As., 1993.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en Prudentia Iuris, Nro. 50, UCA, Bs. As, 1999.-
- VÉLEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

**UNIDAD X: EL MODELO VIGENTE DE JUICIO ORAL: REGLAS PARA SU ARTICULACIÓN****Fuentes de Información:**

- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004, Pág. 5 y ss.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs. As.", Ad -Hoc*, 2005, Pág. 29 y ss.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002; pp. 257 y ss.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000, Pág. 77 y ss.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en Prudentia Iuris, Nro. 50, UCA, Bs. As., 1999.-
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.

-VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

### 3.8 **Bibliografía general:**

#### **BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA GENERAL A TODAS LAS UNIDADES:**

- AAVV: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal, Constitución, Poder Político y Derechos Humanos*, editorial La Ley, Tomo III.
- AAVV: *Justicia de garantías, de ejecución y de ministerio público, nuevos roles y claves en el sistema penal bonaerense*, Editorial Ediar, Bs. As, 2001.
- BACIGALUPO, Enrique: *Principios constitucionales de derecho penal*, editorial Hammurabi, (José Luis Depalma editor), Bs. As., 1999.-
- BIDART CAMPOS, Germán: *Tratado de derecho constitucional argentino*, Ediar, Bs. As., 1999, tomo I.-
- BAÑOS, Javier I.: *El Proceso Penal, según la nueva ley procesal bonaerense* (prólogo de E. R. Zaffaroni), editorial Quorum, Bs. As., 2004.
- Del mismo: *Apostillas*, ed. Dunken, 2002.
- Del mismo: *Introducción a las Teorías de la Pena*, ed. Dunken, 2006.
- Del mismo: *Introducción al Derecho Penal*, ed. Lajouane, 2005.
- BINDER, Alberto M.: *Introducción al derecho procesal penal*, editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1993.
- CARRIÓ, Alejandro D.: *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, Hammurabi, Bs. As., 1999.
- FALCONE, Roberto A. y MADINA, Marcelo A.: *El proceso penal en la provincia de Bs.As., Ad -Hoc*, 2005.
- FERRAJOLI, Luigi: *Derecho y Razón. Teoría del galantismo penal*, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y otros, Editorial Trotta S.A., Madrid, 2000.
- MALLO, Mario M.: *Derecho Procesal Penal Argentino*, edición de Juristas Argentinos Asociados SRL, Bs. As., 1956.
- MAIER, Julio B.J.: *Fundamentos de Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Bs. As., 2002.
- NUÑEZ, Ricardo: *Tratado de Derecho Penal, parte general*, editorial Lerner, 1976.
- RIVACOBBA, Manuel: *Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal*, en *Doctrina Penal*, año 11, De Palma, Bs. As., 1988.
- ROXIN, Claus: *Derecho Procesal Penal*, (Traducción de Córdoba y Pastor revisada por J.B.J. Maier), Editores del Puerto, Bs. As., 2000.
- RUSCONI, Maximiliano: *Reforma del sistema de enjuiciamiento, Ministerio Público y relaciones entre juez y fiscal*, en *Prudentia Iuris*, Nro. 50, UCA, Bs. As., 1999.-
- SOLER, Sebastián: *Derecho Penal Argentino*, editorial TEA, Bs. As., 1998.
- VARELA, Casimiro, A.: *Fundamentos Constitucionales de derecho procesal penal*, Editorial Ad-Hoc, Bs. As., 1999.
- VELEZ MARICONDE, Alfredo: *Derecho Procesal Penal*, Editorial Lerner, Córdoba, 1986, tomos I y III.
- VÁZQUEZ ROSSI, Jorge E.: *Derecho Procesal Penal*, Tomo I y II, editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl: *Tratado de derecho penal, parte general*, Editorial Ediar, Bs. As., 1980.
- Debe consultarse en la recopilación de fallos de Jurisprudencia Penal de Buenos Aires y revistas especializadas como *Jurisprudencia Argentina, La Ley; El Derecho* y *Lexis Nexis*.

#### **BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA (NO OBLIGATORIA):**

- ÁLVAREZ GARCÍA, Francisco Javier: *Consideraciones sobre la función de la pena en el ordenamiento constitucional español en El nuevo código penal: presupuestos y fundamentos*, (Libro homenaje al Profesor Doctor Don Ángel Torío López.
- Mir, José Cerezo y otros, editores, Granada, 1999.-
- ANDENAES, Johannes: *La prevenzione generale nella fase della minaccia, dell' irrogazione e dell' esecuzione della pena*, en "Teoría e prassi della prevenzione generale dei reati", (a cura di M. Romano e F. Stella), Bolonia, 1980.-
- ARISTÓTELES: *Ética nicomaquea*, (Versión española e introducción de Antonio Gómez Robledo), Ed. Porrúa, México, 1997.-
- Del mismo: *Política*, (ibidem, N° 70).-
- BACIGALUPO ZAPATER, Enrique: *Derecho penal parte general*, Hammurabi, (José Luis Depalma Editor), 2da. ed., Bs. As., 1999.
- Del mismo: *Principio de culpabilidad e individualización de la pena* en "El nuevo código penal: Presupuestos y fundamentos".-

- BAÑOS, Javier Ignacio: *Sobre la inconstitucionalidad de la reforma*, El Derecho, EDLA, N°14, Bs. As., 2000.-
- Del mismo: *Aprehensión y Detención*, El Derecho, EDLA, N°18, Bs. As., 2000.-
- Del mismo: *Reflexiones en torno a la ley 12.405 de reformas al Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires*; El Derecho, EDLA, N°11, Bs. As., 2000.-
- Del mismo: *Producción de la prueba en la etapa del juicio*, El Derecho, EDLA, N°27, Bs. As., 2000.-
- Del mismo: *La investigación penal preparatoria*, El Derecho, EDLA, Bs. As., 2002.-
- Del mismo: *Sobre la procedencia de la excarcelación*, El Derecho, EDLA, N°12, Bs. As., 2001.-
- BARATTA, Alessandro: *Vecchie e nuove strategie nella legittimazione del diritto penale*, en DDDP, N°2, 1985.-
- Del mismo: *Jenseits der strafe. Rechtsguter-schutz in der risikogesellschaft. Zur Neubewertung des strafrechts*, en "Fest. F. Arthur Kaufmann", Heidelberg, 1993.-
- BERISTAIN, Antonio: *La pena-retribución y las actuales concepciones criminológicas*, Depalma, Bs. As., 1982.-
- BECCARIA, César: *De los delitos y las penas*, Facsimilar de la edición príncipe en italiano, 1764, seguida de la trad. de Juan Antonio de las Casas de 1774, Fondo de cultura económica, México, 2000.-
- BIDART CAMPOS, Germán: *Tratado de derecho constitucional*, I, Ediar, Bs. As., 1963.-
- BOTTKE, Wilfried: *La actual discusión sobre las finalidades de la pena*, en "Política criminal y nuevo derecho penal" (Libro homenaje a Claus Roxin), J.M.Silva Sánchez (ed.), Bosch, Barcelona, 1997.-
- CASSIER: *Antropología filosófica*, 5ª ed., Fondo de cultura económica, México, 1968.-
- CALAMANDREI, Piero: *Proceso y Justicia*, en "Instituciones de derecho procesal", III, (trad. de Santiago Sentís Melendo), Lib. El Foro, Bs. As., 1996.-
- CARRARA, Francisco: *Emmenda del reo assunta come unico fondamento e fine della pena*, en "Opuscoli di diritto criminale" 6ta. ed., Bs. As., 1999.-
- Del mismo: *Programa del corso di diritt criminale*, 11ª. ed., Bs. As., 1924 (Trad. del Prof. Sebastián Soler).-
- CID MOLINÉ, José: *¿Pena justa o pena útil? El debate contemporáneo en la doctrina penal española*, Madrid, 1994.-
- Del mismo (en Cid Moliné-Larrauri Pijoan, Elena), *Penas alternativas a la prisión*, Bosch, Barcelona, 1999.-
- CREUS, Carlos: *¿Garantismo versus funcionalismo?* en "Doctrina de derecho penal", Bs. As., 2000.-
- CONTRERAS, Guillermo Portilla: *El derecho penal y procesal penal del enemigo*. Las viejas y nuevas políticas de seguridad frente a los peligros internos-externos, (Monografía Original).-
- Del mismo: *Detención y prisión provisional* en "Cuadernos de Derecho Judicial", (Separata), Escuela Judicial/Consejo General del Poder Judicial, U.S., 1999.
- DEMETRIO CRESPO, Eduardo: *Las antinomias de los fines de la pena* en "Prevención General e individualización judicial de la pena", Universidad de Salamanca, 1999.-
- Del mismo: *Prevención general positiva como factor final de la individualización judicial de la pena* (ibídem).-
- ESER en Eser-Hirsch-Roxin-Christie-Maier-Bertoni-Bovino-Larrauri, *De los delitos y de las víctimas*, Bs. As., 1992.-
- EUSEBI, Luciano: *La funzione della pena: il coiato da Kant e da Hegel*, Milan, 1989.-
- Del mismo: *La pena in crisi. Il recente dibattito sulla funzione della pena*, Brescia, 1990.-
- FERRAJOLI, Luigi: *La pena in una societa democratica*, en "Questione Giustizia", 1996.-
- FRAGA, Ricardo: *Teoría y praxis de las garantías individuales en función del bien común*, en "Baluarte universitario", Ed. Oeste, Bs. As., 2002.-
- GARCÍA ARAN, Mercedes: *La determinación de la pena* en "Fundamentos y aplicación de penas y medidas de seguridad en el código penal de 1995.-
- De la misma: *La responsabilidad y arbitrio judicial en la decisión sobre medidas alternativas a la privación de libertad*, Universidad Complutense de Madrid, Monográfico 11.-
- GIMBERNAT ORDEIG, Enrique: *Ensayos penales*, Madrid, 1999.-
- Del mismo: *Concepto y método de la ciencia del derecho penal*, Madrid, 1999.-
- GOLDSCHMIDT, Werner: *Introducción a la teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes*, 6ª ed., Depalma, Bs. As., 1996.-
- Del mismo: *Introducción al derecho*, Ed. Aguilar, Bs. As., 1960.-

- HAFFKE, Bernhard: *El significado de la distinción entre norma de conducta y norma de sanción para la imputación jurídico-penal*, en "Fundamentos de un sistema europeo del derecho penal", (J.M. Silva Sánchez edit.), Bosch, Barcelona, 1995.-
- HASSEMER, Windfried: *Prevención en el derecho penal*, en "Poder y control", Barcelona, 1986.-
- Del mismo: *Fines de la pena en el derecho penal de orientación científico-social*, en "Derecho penal y ciencias sociales", Barcelona, 1982.-
- HASSEMER en Hassemer-Luderssen-Naucke, *Fortschritte im strafrecht durch die sozialwissenschaften*, 1983.-
- LAFLEUR, Alejandro: *La institución total*, (Economizarte), Universidad de Bs. As., 2000.-
- LANGER, Susana: *Philosophy in a new Key*, Harvard, 1942.-
- LEGAZ y LACAMBRA: *Filosofía del derecho*, Ed. Bosch, Barcelona, 1953.-
- LUZÓN PEÑA, Diego Manuel: *Culpabilidad y pena en el código penal español de 1995*, en "Teorías actuales en el derecho penal", Bs. As., 1998.-
- Del mismo: *La relación del merecimiento de pena y de la necesidad de pena con la estructura del delito*, en "Fundamentos de un sistema europeo del derecho penal" (J.M. Silva Sánchez editor), Bosch, Barcelona, 1995
- MIR PUIG, Santiago: *Función de la pena y teoría del delito en el estado social y democrático de derecho* en "El derecho penal en el estado social y democrático de derecho", Ed. Ariel, Barcelona, 2000.-
- MONTESQUIEU: *Del espíritu de las leyes*, (Introducción de Enrique Tierno Garlván y trad. de Mercedes Blázquez y Pedro de Vega), tecnos, Madrid, 1995.-
- MUÑOZ CONDE, Francisco: (en M. Conde - M. García Arán), *Derecho penal, parte general*, 4ª ed., revisada y puesta al día, Tirant lo Blanch Libros, Valencia, 2000.-
- Del mismo: *Política criminal en la república de Weimar*, en "Doxa", 15-16, II, 1994.-
- Del mismo: *La resocialización del delincuente, Análisis y crítica de un mito*, Salamanca, 1982.-
- Del mismo: *Culpabilidad y prevención en derecho penal* en "Cuadernos de política criminal", N°12, 1980.-
- ORTEGA y GASSET: *El hombre y la gente*, (Ed. Revista de Occidente), Madrid, 1957.-
- PEREZ MANZANO, Mercedes: *Aportaciones de la prevención general positiva a la resolución de las antinomias de los fines de la pena*, en "Derecho penal y política criminal", J.M. Bosch editor, Barcelona, 1997.-
- ROUSSEAU, Juan Jacobo: *Del contrato social o principios de derecho político*. (Estudio preliminar de Daniel Moreno), Ed. Porrúa, nº113, México, 1997.-
- RECASÉNS, Siches: *Vida humana, sociedad y derecho*, Fondo de cultura económica, México, 1945.-
- ROMANO, Mario: *Merecimiento de pena, necesidad de pena y teoría del delito*, en "Fundamentos de un sistema europeo de derecho penal", (J.M. Silva Sánchez edit.), Bosch, Barcelona, 1995.-
- ROMERO, Francisco: *Teoría del hombre*, Losada, Bs. As., 1952.-
- Del mismo (en Roxin-Arzt, Günther-Tiedemann, Klaus): *Introducción al derecho penal y al derecho procesal penal* (trad. de L. Arroyo Zapatero y J. L. Gómez Colomer), Barcelona, 1988.-
- Del mismo: *La determinación de la pena a la luz de la teoría de los fines de la pena* en "Culpabilidad y prevención en derecho penal", (trad. introducción y notas de Francisco Muñoz Conde), Barcelona, 1999.-
- SCHMIDT, Eberhard: *La ley y los jueces en Radbruch-Schmid-Elzel*, "Derecho injusto y derecho nulo", Madrid, 1971.-
- SOLER, Sebastián: *Exposición y crítica a la teoría del estado peligroso*, Bs. As., 1929.-
- Del mismo: *La interpretación de la ley*, Fondo de cultura económica, México, DF, 1957.-
- Del mismo, *Las palabras de la ley*, Fondo de cultura económica, México DF, 1960.-
- Del mismo: *Ley historia y libertad*, Fondo de cultura económica, Mexico, DF, 1974.-
- SHÜNEMANN, Bernd: *Sobre la crítica a la teoría de la prevención general positiva*, en "Política criminal y nuevo derecho penal", J.M. Bosch editor, Barcelona, 1997.-

**3.9 Metodología de enseñanza - Estrategias Didácticas:** La propuesta integra la conformación de diez unidades temáticas que abarcan diversos aspectos de la praxis oral y de la disciplina, hallándose dividido el programa en tres partes fundamentales: La primera integrativa de las unidades I a la III dedicadas al estudio e implementación práctica a través del juicio oral de los postulados acusatorios (oralidad, publicidad, inmediatez, continuidad y contradicción).

La segunda parte, contenida entre las unidades IV y VII, abordan el problema de las garantías constitucionales, en el marco de la implementación práctica del juicio oral. Así se destacan el principio

de Humanidad; de Inocencia; El derecho a la libertad; el principio de Juez Natural así como las incumbencias del sistema republicano de gobierno y sus correlatos en el juicio oral.

Finalmente, la tercera parte abarca tres unidades (VIII, IX y X) que se dedican, amén de la implementación práctica de todos los elementos aprehendidos en las unidades anteriores, a la síntesis y desenlace final de las garantías constitucionales y los principios acusatorios, en el debido proceso penal y sus respectivas fases: Acusación, Defensa, Prueba y Sentencia. Esta tercera parte, se encuentra también coronada con una exégesis de la ley procesal vigente, en donde se facilita una revisión -desde el punto de vista empírico- de aquellos principios y conocimientos internalizados en las unidades anteriores.-

La materia contenida de la manera indicada, intenta dotar a los educandos de las herramientas y elementos pragmáticos básicos para desempeñarse coherentemente en el universo operativo de los juicios orales, aprehendiendo los diversos panoramas conceptuales e internalizando las enseñanzas prácticas forenses indispensables, respecto de las variadas y plurales roles en la amplia gama de tópicos que genera nuestra especialidad.

Se trata de profundizar en el estudio y análisis de experiencias, hábitos y doctrinas jurisprudenciales, como fundamento de aptitudes generales respecto de cada contingencia que presenta la oralidad, haciéndose hincapié en la teoría como fundamento de la praxis, de manera de intentar lograr -como diría Colmo- un punto de equilibrio o una ecuación real entre el derecho de los libros, y el derecho de la vida. Un punto de equilibrio en el cual no sea posible suprimir las libertades individuales de los imputados, en función de las exigencias de una irracionalidad funcional al estado. Una ecuación real en la que sea posible que el sistema acusatorio que impone la oralidad articulada en nuestros procedimientos, sirva para traducirse en realidad concreta.

Si el derecho no sirve para traducirse en realidad concreta, para administrar por decirlo así, el pan de la justicia entre los ciudadanos, entonces, el derecho -como diría Calamandrei, no sirve para nada.

De manera que se intentará conseguir un manejo amplio y general, de los institutos que regulan la praxis judicial en el marco del juicio oral del procedimiento penal. Ello así, con manejo de la DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA más importante a nivel nacional e internacional en lo que se refiere al Juicio Oral y a los principios acusatorios en general. Asimismo, se trata de que el alumno desarrolle hábitos de pensamiento riguroso, capacidad de crítica, reflexión y adquiera un manejo práctico de la legislación procesal en cuanto a sus criterios de aplicación e interpretación.

La materia se desarrolla en unidades, agrupadas en lo sustancial tomándose en cuenta las tres partes esenciales de la asignatura: El sistema acusatorio; las garantías constitucionales y el debido proceso penal, todo ello en el marco del Juicio Oral en materia penal. A los fines metodológicos, se opta por comenzar desarrollando los sistemas procesales, y luego el acusatorio, porque el problema de la oralidad depende en buena medida de la afirmación de estos principios rectores. En seguida se aborda el sistema de garantías, que da vida y sentido a estos principios analizados en las unidades anteriores y por último se aplica todo ello a su correlato natural del debido proceso constitucional. En todo momento se pone el acento en el aspecto dinámico y práctico del juicio oral, pero sin desmedro de la perspectiva doctrinaria, histórica y jurisprudencial porque sin estas últimas, la praxis carecería de sentido.

### **3.9 Criterios de Evaluación:**

Se requerirá para la aprobación de la materia la activa participación en clase y el resultado satisfactorio de dos EXÁMENES parciales (con nota mayor o igual a cuatro puntos sobre diez) o en su defecto, la aprobación de examen final con idéntico puntaje.

Cada uno de los exámenes parciales, constará de un aspecto teórico traducido en el manejo de la jurisprudencia y doctrina aplicable a una hipótesis de trabajo, lo que será coronado con una segunda parte que consistirá en desarrollar algún rol (de parte o tribunal) en la puesta en marcha de un juicio oral de laboratorio.

Se tiene en cuenta especialmente como criterio de evaluación, la participación del alumno en clase, la exposición y crítica oral, el análisis de doctrina y las aptitudes demostradas a lo largo de los juicios orales de evaluación.

Sin perjuicio de los dos exámenes parciales, a lo largo del desarrollo de las unidades se irán realizando prácticas forenses de acuerdo a la naturaleza de los institutos analizados.

### **CRONOGRAMA DE CLASES , PARCIALES E INTEGRADOR:**

CRONOGRAMA DE CLASES, PARCIALES Y RECUPERATORIOS		
Nº de Clase	TEMA / ACTIVIDAD A DESARROLLAR	OBSERVACIONES
1.	Unidad I	Teórica/Práctica
2.	Unidad II	
3.	Unidad III	
4.	Unidad IV	
5.	Unidad V	
6.	Primer Parcial	
7.	Unidad VI	
8.	Unidad VII	
9.	Unidad VIII	
10.	Unidad IX	
11.	Unidad X	
12.	Segundo Parcial	
13.	Integrador	

#### CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACION DE LA ASIGNATURA.

**Asistencia:** El alumno deberá registrar una asistencia a clases igual o superior al 75 % del total de clases programadas para la asignatura, en caso de inasistencias las mismas deberán estar debidamente justificadas con la documentación respaldatoria.

**Regularidad:** La regularidad a la asignatura se pierde por registrar más del 25 % de ausencias sin justificar. En cuyo caso el alumno deberá rendir la materia como libre.

**Evaluación:** Para la promoción de la asignatura el alumno deberá alcanzar una calificación mínima de cuatro puntos en cada parcial o en su defecto en el examen integrador de contenidos. Caso contrario deberá rendir la asignatura en examen final.

#### CURRICULUM VITAE

##### **JAVIER IGNACIO BAÑOS**

-POS-DOCTOR EN DERECHO PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES (UNLaM)

-DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS (UMSA)

-DOCTOR HONORIS CAUSA (Facultad Dom Pedro II, San Salvador, Bahía, Br.)

-MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENAL (Universidad de Salamanca, España)

PROFESOR TITULAR (int) de DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ)

PROFESOR TITULAR DE DERECHO PROCESAL en la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas (Universidad Nacional de La Matanza)

PROFESOR TITULAR REGULAR de JUICIO ORAL (UM)

PROFESOR TITULAR REGULAR de DERECHO PENAL 1 (UM)

PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA, PERÚ

FISCAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO NRO. 7 DE LA FISCALÍA GENERAL DE MORÓN

TERNADO POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CASACIÓN PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LIBROS PUBLICADOS: 16

ARTÍCULOS EN REVISTAS CON REFERATO NACIONALES Y EXTRANJERAS

TUTOR DE TESIS DOCTORALES Y MIEMBRO DE TRIBUNALES EVALUADORES DE TESIS DOCTORALES

COORDINADOR ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNLaM (DIRECTOR EUGENIO RAÚL ZAFFARONI)

MIEMBRO DEL COMITÉ DE REDACCIÓN DE LA REVISTA DE DP Y CRIMINOLOGÍA, EDITORIAL LA LEY



- **PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

Se propone la realización de jornadas, optativas para los cursantes de la asignatura, de acuerdo con las inquietudes del alumnado durante el desarrollo de los contenidos mínimos de la materia.-

- **TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD.**

Se habilita eventualmente, la participación ciudadana de aquellos cursos que así lo permitan, para posibilitar la transferencia de conocimientos a la comunidad, en particular, teniendo en cuenta de la relevancia del contenido de la asignatura a la luz de la institución del juicio por jurados, instrumentalizado en la provincia de Buenos Aires.-

- **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:**

Se fomenta la participación de los alumnos en cursos extracurriculares de formación, en áreas vinculadas al juicio oral así como la realización de seminarios y clases abiertas, con intervención de profesores y juristas nacionales e internacionales ajenos al programa.-

Se fomenta la investigación científica, a partir de la eventual creación de grupos de investigadores de acuerdo con los parámetros del programa de categorización de investigadores de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.- Asimismo, se tienen en cuenta los avances de las investigaciones indicadas, con participación de alumnos, a los fines de posteriores publicaciones en revistas con referato.-